



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 MAYO 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR, Informe N° 018-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA e Informe N° 038-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA/CS MARGEN DERECHA del Residente de Obra, Memorándum N° 2357-2019-GR.CUSCO/GRI y Memorándum N° 675-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y los Memorándum N° 1421-2019-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 575-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2011-GR CUSCO/PR de fecha 09 de setiembre 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", con un presupuesto total de S/ 4'804,238.91 (Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 91/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 390 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de diciembre 2017, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,371 días calendario, para la ejecución de la obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la misma, es de 1,761 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 03 de setiembre 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto 2018, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 787 días calendario, para la ejecución de la obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la misma, es de 2,548 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 30 de octubre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de febrero 2019, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 243 días calendario,





para la ejecución de la obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la misma, es de 2,791 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 30 de junio 2019;

Que, mediante Memorandum N° 2357-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 17 de setiembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 018-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA de fecha 27 de agosto 2019 del Residente de Obra, quien realiza la solicitud de rectificación resoluciones de Ampliación de Plazo N° 01 (Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR), Ampliación de Plazo N° 02 (Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR) y Ampliación de Plazo N°03 (Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR) correspondiente al Proyecto de Inversión: "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"; el Residente de Obra, expresa "(...) considerando el total de plazos considerandos en el expediente técnico y las tres ampliaciones de plazo aprobados se tiene un total de ejecución por 2791 días calendario, tal como se detalla en la Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR, existiendo un error en la nueva fecha de conclusión de 02 días calendario siendo en realidad el 28 de junio del 2018." Dicha solicitud de rectificación presentó observaciones, las cuales fueron comunicadas con Memorandum N° 1421-2019-GR CUSCO/ORAJ por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorandum N° 675-2020-GR CUSCO/GRI de fecha 16 de abril 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 038-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA/CS MARGEN DERECHA de fecha 15 de abril 2020 del Residente de Obra, quien realiza el levantamiento de observaciones sobre solicitud de rectificación de ampliaciones de plazo aprobadas del proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"; el Residente de Obra indica los errores cometidos en cada acto resolutivo emitido: i) Ampliación de Plazo N° 01 (Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR) "(...) el inicio de la obra tiene fecha de 07 de noviembre del 2011 con un plazo de ejecución de obra de 390 días calendario (13 meses) según expediente técnico aprobado con acto resolutivo R.E.R. N° 938-2011-GR.CUSCO/PR del 09/09/2011, donde tiene un error en el conteo al determinar la fecha de término de obra 02 de diciembre del 2012 y este error se arrastra para la ampliación de plazo N° 01 por 1371 días calendario en la determinación de la nueva fecha de término como 03 de setiembre del 2016. Por lo que se procede a determinar la fecha de término correcta según el plazo de ejecución 390 días calendario, tomando en consideración el inicio de obra con fecha 07 de noviembre del 2011. Por lo que la fecha de término de obra correcta que se debió consignar era 30 de noviembre del 2012." ii) Ampliación de Plazo N° 02 (Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR) "(...) a la vez este error se arrastra a la ampliación de plazo N° 02 por 787 días calendario en la determinación de la nueva fecha de término como 30 de octubre del 2018. Con un plazo de ejecución acumulado de 2548 días calendario. Por lo que se debe modificar este error que se viene arrastrando en la determinación de la nueva fecha de término con referencia a la ampliación de plazo N° 02 (...)" iii) "(...) a la vez este error se arrastra a la ampliación de plazo N° 03 por 243 días calendario en la determinación de la nueva fecha de término como 30 de junio del 2019. Con un plazo de ejecución acumulado de 2791 días calendario. Por lo que se debe modificar este error que se viene arrastrando en la determinación de la nueva fecha de término con referencia a la ampliación de plazo N° 03 (...). La Residencia de obra concluye indicando que se ha podido determinar que existe un error en el conteo de la nueva fecha de término, motivo por el cual se alcanza el siguiente cuadro:

RESOLUCION		PLAZO APROBADO (Días Calendario)	PLAZO ACUMULADO (Días Calendario)	OBSERVACIONES DE RESOLUCIONES		FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSION PROGRAMADA	ESTADO
				DICE	DEBE DECIR			
Expediente Técnico	RER N° 938-2011 -GR CUSCO/PR	390	390	7/11/2011	30/11/2012	APROBADO
Ampliacion de plazo N°01	RGGR N° 243-2017 -GR CUSCO/GGR	1371	1761	Fecha de conclusion del proyecto al 03 de setiembre del 2016	Fecha de conclusion del proyecto al 01 de setiembre del 2016	1/12/2012	1/09/2016	APROBADO
Ampliacion de plazo N°02	RGGR N° 250-2018 -GR CUSCO/GGR	787	2548	Fecha de conclusion del proyecto al 30 de octubre del 2018	Fecha de conclusion del proyecto al 28 de octubre del 2018	2/09/2016	28/10/2018	APROBADO
Ampliacion de plazo N°03	RGGR N° 048-2019 -GR CUSCO/GGR	243	2791	Fecha de conclusion del proyecto al 30 de junio del 2019	Fecha de conclusion del proyecto al 28 de junio del 2019	29/10/2018	28/06/2019	APROBADO

Fuente Informe N° 038-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA/CS MARGEN DERECHA





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; asimismo, en su Artículo 212 establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.", por lo que en el presente caso es procedente que previamente y con efecto retroactivo se rectifique el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR, Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR y Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR, que aprueban las modificaciones de plazo N°01, N° 02 y N° 03 del proyecto en mención, en los cuales en la parte resolutive erróneamente se ha considerado fechas de conclusión diferentes a los verdaderamente programados de acuerdo al cómputo de cada ampliación de plazo, conforme a lo solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 575-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 16 de abril 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con carácter retroactivo el error aritmético incurrido en el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR, Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR y Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR, que aprueban las modificaciones de plazo N°01, N° 02 y N° 03, respectivamente, para la ejecución del proyecto de inversión con Código único de inversiones 2122327 "**Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco**"; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial General Regional, con el siguiente texto:

DICE:

Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR:

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de 1,761 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 03 de setiembre del 2016.

Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur; Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de 2,548 días calendario con fecha de culminación al 30 de octubre del 2018.

Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución de la obra que se trata, es de 2791 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de la obra al 30 de junio del 2019.





DEBE DECIR:

Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR:

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de 1,761 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 01 de setiembre del 2016.

Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de 2,548 días calendario con fecha de culminación al 28 de octubre del 2018.

Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de 2791 días calendario, con fecha de culminación al 28 de junio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Econ. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**